



SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
(en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
FONDO DE TITULIZACIÓN RMBS PRADO V
Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS
15 DE MARZO DE 2023

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización "**FONDO DE TITULIZACIÓN, RMBS PRADO V**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 7 de noviembre de 2017 y número de registro 10.831 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado, por petición del Cedente, proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en fecha 15 de marzo de 2023 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), coincidiendo con una Fecha de Pago y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**") en los siguientes términos:

- (i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución, cesión de derechos de crédito y emisión de bonos otorgada el 13 de noviembre de 2017, ante el Notario de Madrid, D. José María Mateos Salgado, con el número 4.115 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la misma.
- (ii) La Sociedad Gestora va a proceder a la amortización anticipada de los Bonos y, por ende, a la Liquidación Anticipada, el 15 de marzo de 2023, la Fecha de Incremento del Margen, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 (vi) (*Early liquidation of the Fund*) del Documento Registro y en el apartado 4.9.4 (*Optional Redemption*) de la Nota de Valores; y en la Estipulación 5.1(vi) (*Liquidación Anticipada del Fondo*) y en la Estipulación 9.9.4 (*Amortización Opcional*) de la Escritura de Constitución.
- (iii) El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispone de capacidad económica suficiente para proceder al ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos y, en concreto, tiene los fondos necesarios para atender todas las obligaciones pendientes de pago de los Bonos.

De conformidad con lo anterior, la Liquidación Anticipada ha sido acordada y, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, por medio de la presente otra información relevante, comunica a los titulares de los Bonos que dispondrá de los fondos necesarios para liquidar todos sus pasivos pendientes con respecto a los Bonos que se vayan a amortizar por el Saldo Vivo de los Bonos junto con todos los intereses devengados y no pagados, eso es, a la par y cualquier importe que ocupe un lugar superior o igual a los mismos en el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6 (*Source and application of Funds*) del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 (*Orden de prelación de pagos*) de la Escritura de Constitución.

Asimismo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada previsto en el apartado 4.4.5 (*Actions for the liquidation and cancellation of the Fund*) del Documento Registro y en la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución.



La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos se realizará por el total de los saldos vivos de todos los Bonos de la Serie A y de los Bonos de la Serie B hasta esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (15 de diciembre de 2022) hasta la Fecha de Liquidación Anticipada (15 de marzo de 2023), deducida, en su caso, la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

| | Bonos Serie A | Bonos Serie B |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Amortización Pendiente: | 57.258,13 € | 100.000,00 € |
| Intereses brutos: | 347,27 € | 661,50 € |
| Retención 19%: | 65,9813 € | 125,6850 € |
| Intereses netos: | 281,2887 € | 535,8150 € |

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán, en la Fecha de Liquidación Anticipada, liquidas, vencidas y exigibles.

Con objeto de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender los activos en los términos recogidos en el apartado 4.4.5 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) del Documento Registro y la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución.

En Madrid, a 2 de febrero de 2023

D. Juan Carlos Berzal Valero
 Director General
SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.